GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO GOBERNADORA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN N° 0 3 0 5

0 5 NOV. 2024

"Por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Constitución política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2021 y el Decreto Departamental 0262 de 2021

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, en relación con el régimen de regalías y compensaciones, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 2056 de 2020.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la viabilidad para los proyectos de inversión con la fuente de recursos "Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos", le corresponderá a la entidad territorial que presenta el proyecto.

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos con cargo a los recursos de la "Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos" estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, la entidad designada como ejecutora garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del Departamento Nacional de Planeación DNP.

Que el presente proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2024004730113, se encuentra inmerso en "capitulo independiente de inversiones con cargo al sistema general de regalías" del Plan departamental de Desarrollo "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", adoptado mediante Ordenanza departamental No. 013 de 2024

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO GOBERNADORA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

0 0 8 0 - 24 05 NOV. 2024

Que mediante radicado del 11 de octubre del 2024, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, radicó el proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2024004730113, a la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC, solicitando la financiación con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos (AIR-60%).

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto departamental 0262 del 2021, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima otorgó Aval Sectorial FAVORABLE de fecha 02 de octubre de 2024 para el proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2024004730113.

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC realizó la verificación de requisitos metodológicos para los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto departamental 0262 del 2021 y formato anexo al Acuerdo 04 de 2021 del Sistema General de Regalías.

FPROYECTO	DISCRIMINACIÓN	VALOR
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	OBRA	$53.172.634.979,60
	INTERVENTORÍA	$3.587.762.936,24
TOTAL PROYECTO		$ 56.760.397.915,84

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC emitió concepto de viabilidad VIABLE para el proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2024004730113, teniendo en cuenta que se revisaron los criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión, para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos (AIR-60%) con fecha 30 de octubre de 2024.

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC revisó el cumplimiento de criterios de priorización, según lo establecido en el artículo 4.4.1 del Acuerdo 07 de 2022, y los artículos 21 y 39 del Decreto Departamental 0262 del 2021, mediante el cual se evidencia que el proyecto de inversión denominado: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con código BPIN 2024004730113; cumple los criterios para su priorización.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO GOBERNADORA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

0 0 0 0 3 2 05 NOV. 2024

Que la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC realizó la verificación de disponibilidad de recursos, en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) del SGR, a través del Informe situación de apropiaciones inversión SGR, donde se puede visualizar que se cuenta con el recurso disponible para ser apropiado en el ajuste del presente proyecto, como consta en certificación de fecha 30 de octubre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado: **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, con código BPIN 2024004730113, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase
2024004730113	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Transporte	III
Fuentes	**Tipo de Recursos**	**Cronograma MGA**	**Valor por fuente**
Departamento del Tolima	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%.	2023 - 2024	$56.760.397.915,84
VALOR TOTAL			$56.760.397.915,84

ARTÍCULO 2°. Designar como Unidad Ejecutora del proyecto denominado: **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, con código BPIN 2024004730113; al Departamento del Tolima, a través de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Tolima.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, como Unidad Ejecutora del proyecto es responsable del suministro y registro de información al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, la cual deberá ser veraz, oportuna e idónea, desde la aprobación hasta su cierre, así como de responder los requerimientos presentados por el DNP y demás instancias que lo requieran.

ARTÍCULO 4°. Los recursos aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías (SGR) operado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DESPACHO GOBERNADORA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

0 0 0 2 5 0 5 NOV. 2024

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente decisión a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Tolima, para que adelante los tramites presupuestales requeridos para la incorporación de los recursos y su ejecución.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese la presente decisión a la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC del Tolima, para que realice los trámites requeridos en las plataformas.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, 05 NOV. 2024

COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Proyectó: Álvaro Murillo Camargo – Profesional Universitario SPPYT
Revisó: María Fernanda Cepeda Gómez – Contratista SPPYT
Revisó: Veritas Legal Consultores – Contratista
Aprobó: Dora Patricia Montaña Puerta – Secretaria de Planeación Prospectiva y TIC
Vo Bo.: Sandra Maritza Gómez Murillo – Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos